



**APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE  
VISCOELÁSTICOS PARA INTERVENCIONES DE OFTALMOLOGÍA (3 LOTES).  
EXP 2023-07**

El presente Expediente define las actuaciones tendentes a la celebración del contrato para la *contratación del SUMINISTRO DE VISCOELÁSTICOS PARA INTERVENCIONES DE OFTALMOLOGÍA (3 lotes)*.

Teniendo en cuenta que en la propuesta de inicio del mismo se propone la utilización del procedimiento abierto como forma de adjudicación porque el objeto del contrato tiene características que hacen conveniente atender para su adjudicación no sólo al precio sino a otros criterios de adjudicación establecidos y determinados en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y, que asimismo, resulta más favorable para establecer una mejor relación calidad precio y en la que podrán concurrir cualquier empresa con capacidad para contratar.

El artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, LCSP, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que para la celebración de contratos se requerirá la previa tramitación del correspondiente Expediente que se iniciará por el Órgano de Contratación motivando la necesidad del mismo.

Asimismo el artículo 117 de la LCSP, establece que completado el Expediente de Contratación, se dictará resolución motivada por el Órgano de Contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, dicha resolución implicará también la aprobación del gasto.

Por todo ello,

**RESUELVO**

1. Iniciar el expediente de Contratación de acuerdo con lo establecido en el artículo 116.1 LCSP.
2. Aprobar el Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación del suministro a que se refiere el presente expediente.
3. Aprobar la composición de la Mesa de contratación que figura en dichos pliegos.
4. Aprobar el gasto del presupuesto que corresponde al suministro por un importe total de 249.700,00 euros sin IVA, 302.137,00 euros IVA incluido, con cargo a la aplicación correspondiente para el año en curso y supeditado a la existencia de presupuesto adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto del ejercicio en curso y de los siguientes ejercicios.
5. Ordenar la apertura del proceso de adjudicación y fijar como sistema de adjudicación el procedimiento abierto, sujeto a Regulación Armonizada, tramitación ordinaria, utilizando una pluralidad de criterios basados en el principio de mejor relación calidad-precio.

València,

D<sup>a</sup> Cristina Paloma Peris Martínez  
Directora General  
Órgano de Contratación

FUNDACIÓN DE OFTALMOLOGÍA MÉDICA DE LA COMUNITAT VALENCIANA.  
Avinguda Pío Baroja, 12 - 46015 València. NIF: G44766061 - Inscrita en el registro de fundaciones: 660V  
[www.fom.es](http://www.fom.es)



GENERALITAT  
VALENCIANA



FUNDACIÓN DE OFTALMOLOGÍA MÉDICA DE LA COMUNITAT VALENCIANA

D<sup>a</sup> Cristina Paloma Peris Martínez, en virtud de las facultades que tiene conferidas según consta en Escritura Mercantil de poder otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio Notarial de València, D. Jorge-Antonio Milz Ramón, de fecha 23 de febrero de 2023 bajo el número 619 de su protocolo.